

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL.
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, SUCHITEPÉQUEZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	12
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	13
ANEXOS	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Enon (S.O.N.) Lapoyeu Ortiz
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Lorenzo, Suchitepéquez

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0052-2011 de fecha 04 de enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Lorenzo, Suchitepéquez, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas
- 2 Inadecuada documentación de respaldo
- 3 Contratos suscritos con deficiencias
- 4 Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones



aplicables

Área Financiera

- 1 Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 2 Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Condición

Se determinó que el Concejo Municipal no ha efectuado la función fiscalizadora de los ingresos y egresos de la municipalidad, principalmente la Comisión de Finanzas no presentó ninguna forma de control y fiscalización financiera.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República Código Municipal Artículo 35 Competencia generales del Concejo Municipal inciso d) indica: El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración. Manual de Administración Financiera Municipal indica en el numeral 6.2.6 arcos Sorpresivos de Fondos y Valores. La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arcos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas.

Causa

Inobservancia a la norma legal relacionada a las atribuciones del Concejo Municipal.

Efecto

El Concejo Municipal al no fiscalizar las actividades administrativas y financieras de su administración, está propiciando la mala utilización de los recursos económicos que están bajo su responsabilidad.

Recomendación

Que el Concejo Municipal fiscalice oportunamente las operaciones administrativas y financieras del personal de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

Se notificó el oficio No. 04-DAM-052-2011 de fecha 25 de enero de 2011, el cual no respondieron.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en vista que no hay comentario de administración, por lo que dan por aceptado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 1 para los 5 miembros del Concejo Municipal por un valor de Q.4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Inadecuada documentación de respaldo

Condición

Al proceder a evaluar la documentación de soporte se determino que los pagos están amparados únicamente con facturas y no adjuntan los siguientes documentos solicitud y órdenes de compra, los ingresos y egresos del almacén.

Criterio

El Manual De Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- Segunda versión numeral 6.2.3 Documentos de Soporte . Todo pago deberá contar con la documentación de soporte correspondiente y con la información que permita su registro de acuerdo a las leyes vigentes. Al momento de la entrega del cheque, se le debe colocar “cancelado” a dichos documentos.

Causa

Falta de cumplimiento de los procedimientos del Manual de Administración Financiera Municipal.

Efecto

No se puede corroborar el pago realizado.

Recomendación

Que el alcalde Municipal gire sus instrucciones al Director de AFIM para que se preocupe por adjuntar documentos que respalden los gastos de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

Se notifico el oficio No. 04-DAM-052-2011 de fecha 25 de enero de 2011, el cual no respondieron.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que al no responder, está aceptando su responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Director de AFIM, por Q5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3**Contratos suscritos con deficiencias****Condición**

Se estableció que la Municipalidad no envió la copia del contrato del Auditor Interno a la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido.

Criterio

La Circular A-106-2008 de fecha 14 de febrero de 2008, emitido por el Contralor General de Cuentas, establece en el inciso c) lo siguiente: " Una vez que se contrate al auditor interno notificar el hecho a la Dirección de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas dentro de los 10 días siguientes, adjuntando copia del contrato suscrito."

Causa

Inobservancia a la norma que indica el plazo del envío a la Contraloría General de Cuentas del contrato.

Efecto

Desconocimiento por parte de la Entidad Fiscalizadora de las clausulas del Contrato del Auditor Interno con la Municipalidad.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones para que el Secretario Municipal cumpla con esta requerimiento de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Se notifico el oficio No. 04-DAM-052-2011 de fecha 25 de enero de 2011, el cual no respondieron.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en vista que no hay respuesta por parte de los responsables.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Secretario Municipal por un valor de Q.4,000.00.

Hallazgo No.4

Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

Se determinó existe deficiencias en relación a los números que se le asigna a las actas del Concejo Municipal en donde autorizan las ampliaciones y transferencias del presupuesto y el número que se asigna en el sistema Sicoin G. L, el libro de actas no está autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 Código Municipal, del Congreso de la República de Guatemala, artículo 84. Atribuciones del Secretario. Son atribuciones del secretario, las siguientes: a) Elaborar, en los libros correspondientes, las actas de las sesiones del Concejo Municipal y autorizarlas, con su firma, al ser aprobadas de conformidad con lo dispuesto en este Código. b) Certificar las actas y resoluciones del alcalde o del Concejo Municipal. c) Dirigir y ordenar los trabajos de la Secretaría, bajo la dependencia inmediata del alcalde, cuidando que los empleados cumplan sus obligaciones legales y reglamentarias.

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4. Atribuciones. La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización;

Causa

Falta de interés del Director de AFIM y Secretario Municipal en no llevar el registro correspondiente a los números y fechas de los acuerdos municipales en relación con el sistema Siaf Muni, así como autorizar los libros correspondientes.



Efecto

La falta de registros oportunos incide en el desorden de la información que se ingresa en el sistema.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones por escrito al Director de AFIM, y Secretario Municipal y encargado del presupuesto para que la información que se ingresa al sistema sea confiable.

Comentario de los Responsables

Se notifico el oficio No. 04-DAM-052-2011 de fecha 25 de enero de 2011, el cual no respondieron.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, al no responder los responsables, están aceptando su responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 13 para el Alcalde, Director de AFIM y Secretario Municipal por un valor de Q.4,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-****Condición**

Se determinó que la Municipalidad, no registró mensualmente en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) los proyectos que ha ejecutado.



Criterio

El Decreto 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, Artículo 58 indica: Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e Informes de Calidad del Gasto y rendición de cuentas. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet (www.segeplan.gob.gt), la información de los proyectos de inversión pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente. Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Descuido por parte del Director Municipal de Planificación para dar cumplimiento a lo descrito en la ley específica.

Efecto

Falta de información oportuna del seguimiento físico y financiero para la población de los proyectos ejecutados por la Administración Municipal, e incide en la poca transparencia del gasto público de esta entidad.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director Municipal de Planificación para que ingrese en la página del Sistema Nacional de Inversión Pública, la información del seguimiento físico y financiero de los proyectos, para mantener a la población informada.

Comentario de los Responsables

Se notifico el oficio No. 04-DAM-052-2011 de fecha 25 de enero de 2011, el cual no respondieron.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, al no dar respuesta por parte de los responsables aceptan su responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, inciso 18 para el Alcalde y al Director Municipal de Planificación, por un valor de Q.4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2**Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento****Condición**

Se determino que en la Municipalidad procedieron a efectuar un préstamo por un valor de Q325,872.05 el que fue destinado para pago de sueldos.

Criterio

El Decreto 12-2002 Código Municipal Congreso de la República de Guatemala articulo 113, Otros requisitos y condiciones de los prestamos internos y externos, En la contratación de préstamos internos y externos es necesario, además que: a) El producto se destine exclusivamente a financiar la planificación, programación, y ejecución de obras o servicios publico municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes.

Causa

Inobservancia de las autoridades municipales, en el cumplimiento de la normativa legal para el endeudamiento municipal.

Efecto

Las autoridades municipales al propiciar el endeudamiento para gastos de funcionamiento, provocan poca inversión en proyectos con proyección social.

Recomendación

Que el Alcalde y el Concejo Municipal tomen en cuenta que los préstamos deben de realizarse para proyectos que ayuden a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de esta comunidad.



Comentario de los Responsables

Se notifico el oficio No. 04-DAM-052-2011 de fecha 25 de enero de 2011, el cual no respondieron.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en vista que no hay respuesta de los responsables.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal los 5 integrantes del Concejo Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, de Q7,000.00 para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ENON LAPOYEU ORTIZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	AGUIDALGO GARCIA PEREZ	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	CARLOS FILADELFO BAUTISTA CAMEY	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	LISANDRO LUCAS BERCIAN	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	VILMA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	FRANCISCO JAVIER GARCIA LOPEZ	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	MARIO BELTRAN TUPUL LOPEZ	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	NEFTALI DE JESUS BARRIOS MARROQUIN	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
9	SANDRA CAROLINA GARCIA AYALA	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
10	LUIS EMILIO BAUTISTA RAMIREZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MIRIAM LOURDES RAMIREZ ARRIOLA DE GOMEZ
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, SUCHITEPÉQUEZ
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	174,900.00	176,246.61	351,146.61	112,087.55	239,059.06
11.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS NO	38,000.00	50,000.00	88,000.00	109,645.04	(21,645.04)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	16,600.00	0.00	16,600.00	108,523.00	(91,923.00)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	120,500.00	0.00	120,500.00	29,766.00	90,734.00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD					-
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,760,000.00	360,031.34	3,120,031.34	1,147,917.02	1,972,114.32
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,250,000.00	3,349,887.81	13,599,887.81	7,144,571.19	6,455,316.62
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	615,794.33	615,794.33	615,794.33	-
TOTAL:		13,360,000.00	4,551,960.09	17,911,960.09	9,268,304.13	8,643,655.96



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, SUCHITEPÉQUEZ
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	% PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	3,261,800.00	1,245,696.98	4,507,496.98	2,410,788.81	0.53
SERVICIOS NO PERSONALES	1,734,500.00	-33,153.62	1,701,346.38	921,431.89	0.54
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,209,450.00	509,845.54	2,719,295.54	999,961.42	0.37
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	3,112,838.51	1,852,617.28	4,965,455.79	2,007,617.28	0.40
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146,411.49	51,953.91	198,365.40	117,135.95	0.59
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIONES	2,895,000.00	925,000.00	3,820,000.00	2,622,735.40	0.69
TOTAL	13,360,000.00	4,551,960.09	17,911,960.09	9,079,670.75	0.51

